

Ciudad de México a 06 de noviembre de 2023.

COMUNICADO

DGDDH/343/2023

CNDH dirige Recomendación a la SEV, por incumplir resolución de la CEDHV y omitir el pago de seguro por invalidez en favor de una víctima

<< La SEV dio cumplimiento insatisfactorio a la recomendación emitida por la CEDHV, al transcurrir aproximadamente cinco años desde que la víctima solicitó su pago y casi dos desde la emisión de la recomendación de la CEDHV, y que hasta el momento se siguen vulnerando los derechos de la víctima

Tras comprobar la responsabilidad de al menos tres personas servidoras públicas, adscritas a la Secretaría de Educación del estado de Veracruz (SEV), en la omisión de acciones para cumplir una Recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz (CEDHV), en favor de una persona que solicitó el pago de su seguro institucional por invalidez, y tras confirmar el retraso injustificado en la atención de la resolución de ese organismo estatal, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 201/2023, a las autoridades de la SEV.

El 6 de marzo de 2020 la CEDHV recibió un escrito de queja relacionado con hechos atribuidos a personas servidoras públicas de la Secretaría de Educación del estado, por parte de una persona que contaba con diagnóstico de pérdida de visión en un 75% y padecía un quiste cerebral, por lo que tramitó el pago de su seguro por invalidez. El organismo estatal de derechos humanos acreditó entonces la violación al derecho a la seguridad social, y pidió a las autoridades realizar el pago correspondiente; en tanto que la dependencia inició el seguimiento al cumplimiento de la recomendación. Sin embargo, debido a que no se presentaron avances, la víctima solicitó el cierre del seguimiento y presentó un Recurso de Impugnación ante la CNDH, por el incumplimiento de la recomendación estatal y el retraso injustificado de su pago.

De la revisión de evidencias recabadas en este caso, la CNDH contó con elementos para confirmar que al menos tres personas servidoras públicas de la SEV omitieron llevar a cabo todas las medidas y acciones tendientes a cumplir con la resolución del organismo estatal, con la que acreditó la violación al derecho a la seguridad social, a pesar de que dicha resolución estuvo apegada a la normatividad vigente y debidamente motivada.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

La Comisión Nacional comprobó que las personas encargadas de administrar los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la SEV, así como de analizar, autorizar e integrar modificaciones o ampliaciones presupuestales, en ningún momento acreditaron haber realizado los trámites y ajustes necesarios para llevar a cabo el pago correspondiente. Tampoco encontró evidencias de que la SEV, a través de las personas señaladas como responsables, hubieran realizado las acciones necesarias y de forma eficiente para obtener los recursos presupuestarios y cumplir con el primer punto recomendatorio solicitado por la Comisión de Derechos Humanos local, ni haber celebrado reuniones de trabajo con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz (SEFIPLAN), con el objeto de establecer un plan para liquidar el adeudo y beneficiar a la víctima.

En consideración de la Comisión Nacional, la SEV dio cumplimiento insatisfactorio a la recomendación emitida por la CEDHV, al transcurrir aproximadamente cinco años desde que la víctima solicitó su pago y casi dos desde la emisión de la recomendación de la CEDHV, y que hasta el momento se siguen vulnerando los derechos de la víctima, situación que prevalece y permanecerá, hasta en tanto no se realice el pago de su seguro institucional por invalidez.

Por estos hechos, la CNDH recomendó a la SEV que instruya a quien corresponda para que, en un plazo de seis meses después de aceptada la Recomendación, se realicen las gestiones y acciones conducentes para cumplir en sus términos la Recomendación 81/2021 emitida por la CEDHV.

Asimismo, la SEV deberá emitir una circular dirigida al personal de la Dirección Jurídica y Oficialía Mayor de esa dependencia, mediante la cual instruya a su personal a cumplir en tiempo y forma con todas las recomendaciones que emita la CEDHV para esa secretaría, así como aquellas que se encuentran en seguimiento, y garantice a las personas víctimas, su derecho a la reparación del daño.

La Recomendación 201/2023 ya fue debidamente notificada a sus destinatarios y puede consultarse en la página web cndh.org.mx

¡Defendemos al Pueblo!
